

107-7

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1910.

Expediente de registro

NÚMERO 2138.

Para *la mina* de *Pieno* nombrada
Concha



Del término de *Antiracun*.

Interesado

D. *Isagrin y Castor y Diondo*

Vecindad

La Arca

Representante

D. *Adolfo Navarro*

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias.....

Remitido al Ministerio de Fomento en..... de..... de 190

papel 9 hftas 10 cm 19 p. c. i. a.

Número de orden dos mil ciento treinta y ocho =
Señor Gobernador civil de la Provincia de Navarra.

Joaquin Maria Gastón y Elizondo, vecino de Los Arcos en esta Provincia, casado, de 52 años de edad, propietario, provisto de cédula personal que exhibe, expone respetuosamente a V. G.:

Que desea registrar una mina de hierro con la denominación de "Boncha", de treinta pertenencias, en el sitio conocido por Dambolineñe-ko-borda-buru-ko-ziarra, del monte llamado Pinzola, comprendido en los del nombre común de Aritzakun, en el término municipal del Valle de Baztán, y la designa como sigue:

Se tomará como punto de partida la puerta que da al Sud-Este, de la borda de cubilar ganado llamada Dambolineñe-ko-borda, donde se fijará la primera estaca.

De la 1.^a se mediran 200 metros al Norte y se colocará la 2.^a estaca.

De la 2.^a a la 3.^a 300 metros al Oeste.

De la 3.^a a la 4.^a 600 metros al Sud.

De la 4.^a a la 5.^a 600 metros Este.

De la 5.^a a la 6.^a 400 metros al Norte.

Y de la 6.^a a la 1.^a 600 metros al Oeste, con referencia al Norte magnético, quedando

do así cerrado el perimetro de las treinta
pertenenencias que solicito. Y a dicho efecto,

Suplico á V. S. que ordene la tramitacion
del oportuno expediente con arreglo a la leyes
y reglamentos del ramo de mineria y de
mas disposiciones aplicables, y que en su
diante sea expedido el correspondiente tí-
tulo de propiedad de la indicada mina
Xavier: quedando hechos los depósitos
de las cantidades reglamentarias.

Así lo espero de la justificación de V. S.
Pomplona 31 de Mayo de 1.910.

Joaquín María Gastón.

Ligencia

Presentada en este Gobierno y
Sección de Fomento a las once horas de
y veinte minutos del día de hoy: No
acompaña carta de pago, habiendo abo-
nado en metálico el apoderado del intere-
sado la cantidad de nueve pesetas con li-
cuenta centimos importe del cinco por
ciento que previene el vigente Regla-
mento.

Pamplona uno de Junio de mil
novecientos diez.

El Oficial de la Sección.

Enrique Rodríguez

Señor Gobernador

Informe

El Secretario que suscribe cumplan-
do la obligación que le impone el art. 23
del Reglamento vigente de mina, tiene
el honor de proponer a V. S. se admita salvo
mejor derecho con carácter provisional y
sin perjuicio de tercero la solicitud de
registro que antecede por haber llevado
hasta ahora el peticionario los requisitos
legales.

Pamplona uno de Junio de mil no-
vecientos diez.

El Secretario.

A. Castorena



2 Pro

videncia

Se admite esta solicitud de registro
salvo mejor derecho con carácter provi-
sional y sin perjuicio de tercero hasta la
presentación de la correspondiente carta
de pago = Anótase en el libro correspondiente
de minas.

Pamplona uno de Junio de mil
novecientos diez. El Gobernador

Ruano y la Rosa



Siligencia

Con esta febra presenta en la Sección
de Fomento de este Gobierno Don Adolfo Na-
varro vecino de esta Ciudad apoderado
del peticionario la carta de pago de ciento
ochenta pesetas cincuenta centimos que tie-
ne febra cuatro del presente mes para gastos
de demarcación de la mina de hierro de treín-
ta pertenencias sita en término de Arriba
cumballe de Dartan denominada Concha
(no. 2138.)

Pamplona siete de Junio de mil nove-
cientos diez.

El Oficial de la Sección,
Enrique Rodríguez

ereto.

Queda definitivamente adu-
tido este registro de la mina de hierro de
treinta pertenencias denominada Corda
(nº 2138) por haber hecho el apoderado del
peticionario dentro del término legal el depo-
sito correspondiente en su virtud publi-
quese en el Boletín Oficial de la provincia,
remítase un edicto al Alcalde del Valle de
Daxtan colóquese otro en la Tablilla de
anuncios de este Gobierno civil para que am-
bos estén expuestos al público por espacio de
treinta días que previene el vigente Regla-
mento en su artº 24.

Pamplona siete de Junio de mil nove-
cientos diez. El gobernador intº

Juan J. L. Orriaga



A. H. Alcalde del Valle de Pastan

Nº 981 Samplona 8 de Junio 1910

Remito a V. el siguiente
edicto de la misma de bien con-
signada al margen oita en ese
termino municipal para que lo
exponga al publico por espacio de
treinta dias y una vez transcurridos
aquellos ~~se~~ lo devolviera diligen-
ciado al docto defensor de habeas
corpus verificado. Dios etc

Pedra

Conceda (nº 2132)

10
(No 2138)

11
23

Don Julian Jago y Barroso: Oficial cuartel de administración civil y Secretario accidental del Gobierno de esta Provincia.

Hago saber: Que por D. Joaquín M^{te} Jaston y Liriondo vecino de Los Arcos se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y veinte minutos del día uno de Junio de mil novecientos diez una solicitud de registro de treinta pertenencias de la mina nombrada "Concha" de mineral de hierro e sita en el paraje llamado Dambolinene-ko-borda-bum-ko-niama del monte llamado Pirroala.

término jurisdiccional de Arica distrito municipal de Valle de Bartan; haciendo terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la puerta que dá al S.E. de la borda de cubilas ganado llamada Dambolinene-ko-borda colocándose la 1^a entaca de la 1^a a la 2^a 200 m^{ts} al N. de la 2^a a la 3^a 300 m^{ts} al O.; de la 3^a a la 4^a 600 m^{ts} al S. de la 4^a a la 5^a 600 m^{ts} al E. de la 5^a a la 6^a 400 m^{ts} al N. de la 6^a a la 7^a 600 m^{ts} al O. quedando así cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona siete de Junio de mil novecientos diez

Juan Jago

(G^o 2138)

4

Don Julian Jago y Samsco Oficial cuarto de administracion Civil y Secretario accidental del Gobierno de esta Provincia.

Hago saber: Que por D. Isaquin N^o Jastón y Lirondo vecino de Los Arcos se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y veinte minutos del día uno de Julio de mil novecientos diez una solicitud de registro de treinta pertenencias de la mina nombrada "Concha" de mineral de Hierro sita en el paraje llamado Sambolinene - Borda - Bura - Rio riana del monte llamado Pirrolo.

término jurisdiccional de Aritracim distrito municipal de Valle de Bantan; haciendo terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se tomará como de punto de partida la puerta queda al S.E. de la Borda de cubilar girado llamada Sambolinene Borda colocandose la 1^a etapa; de la 1^a a la 2^a 200 m² al N. de la 2^a a la 3^a 300 m² al O. de la 3^a a la 4^a 600 m² al S. de la 4^a a la 5^a 600 m² al E.; de la 5^a a la 6^a 600 m² al N. de la 6^a a la 7^a 600 m² al O. quedando así cerrado el perimetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona seiete de Julio de mil novecientos diez



Julian Jago

Don Pedro Garaiococha Echeandi
Alcalde Constitucional del Valle de Pastern

Certifico: Que el Edicto inser-
to al dorso ha permanecido
expiesto al publico durante
treinta dias en los sitios de
Costumbre.

Elizondo once de Julio
de mil novecientos diez.



Pedro Garaiococha

C^o 2132)

7.

Don Julian Jago y Barroso: Oficial mayor de ad-
ministración civil y secretario accidental del Gobierno de esta Provincia

Hago saber: Que por D. Joaquin M^{te} Gaston y Hironde
vecino de Los Arca se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y veinte minutos del día uno de Junio
de mil novecientos diez una solicitud de registro de treinta
pertenencias de la mina nombrada "Concha" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Dambolinene-ko-borda
bun-ko-riana del monte llamado Pirrolo.

término jurisdiccional de Arithacin distrito municipal de Valle de Partau
terreno perteneciente ; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de parti-
da la puerta queda al S. E. de la borda de cubiler para
de llamado Dambolinene-ko-borda colocándose la
1^a estaca; de la 1^a á la 2^a 200 m^{ts} al N.; de la 2^a á la 3^a
300 m^{ts} al O. de la 3^a á la 4^a 600 m^{ts} al E. de la 4^a á la
5^a 600 m^{ts} al O. de la 5^a á la 6^a 400 m^{ts} al N. de la 6^a á
la 7^a 600 m^{ts} al O. quedando así cerrado el perímetro
de la treinta pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo,
les parará todo perjuicio.

Pamplona siete de Junio de mil novecientos diez

Juan Jago

Di-

7
10

licencia El presente edicto ha estado expuesto al público en la tablilla de anuncios de este Gobierno Civil durante treinta días sin haberse presentado reclamación alguna

Pamplona nueve de julio de mil novecientos diez El Secretario



[Signature]

Decreto Transcurrido el periodo de publicidad remítase este expediente a la Jefatura de Minas para su demarcación en Pamplona nueve de julio de mil novecientos diez

El Gobernador

[Signature]

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 26 de Julio de 1900

El Ingeniero Jefe



[Signature]

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(Alava, Guipúzcoa y Navarra)

Diligencia

Pase este expediente para su despacho, al
Ingeniero Sr. Zoldi

San Sebastián 12 Septiembre 1910



El Ingeniero Jefe
Jm. Peña

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2118
de la mina de Lierro titulada
Chouchea
del término de Aizcorne
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de diecinueve
pertenencias de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el 29 de
Septiembre de 1910

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 14 de Noviembre
de 1910

El Ingeniero
Leon Zoldi.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL

DE

Ingenieros de Minas

Provincia de

Navarra

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada Gondra cuyo expediente tiene el
número dos mil ciento treinta y ocho

A veintinueve de Septiembre de mil novecientos
diez yo el Ingeniero
D. León Yoldi acompañado
del auxiliar facultativo D. Faustino Alvarez

me constituí en el paraje denominado Dambolinieko-borda-burua-ko-zuara
del término municipal de Arisum con objeto de practicar la
demarcación de treinta pertenencias solicitadas
para la mina Gondra

Concurrieron al acto los testigos.

D. Luis Garbalena vecino de ArisumD. Pascual Albarrachena, vecino de Maya
y el registrador no asistió

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente; después de comprobados los datos de
la solicitud

Se tomó como punto de partida el centro de la puerta que
da al Sudente de la borda de embudo gansado llamada Dambolinieko-borda, desde el cual se midieron setecientos metros y sesenta
centímetros en dirección Sur verdadero diecisiete grados quince
minutos Oeste (doscientos trece grados) que fijó un punto asi-
lado que se relacionó por tres acimales: la primera al ángulo
Sudente de la borda de Frasca en dirección Norte tres grados
cuarenta y cinco minutos Oeste (once grados); la segunda al
ángulo Noroeste de la borda de Frasca en dirección Norte vein-
tinete grados treinta minutos Oeste (trescientos cuarenta y siete grados
quince minutos) y la tercera al ángulo Sudocste de la borda de

Gamis en dirección Norte trece grados, cuarenta y cinco mi-
nutos Norte (dieciocho noventa y ocho grados, treinta minutos)
A partir del citado punto de partida, se midieron tres cie-
tos metros al Este catorce grados, cuarenta y cinco minutos
Norte (noventa grados y se colocó la primera estaca en
Pinchales - cascua; a cuatrocientos metros de esta al Sur ca-
tore grados cuarenta y cinco minutos Este (ciento ochenta
grados), se colocó la segunda en Baquies - cascua; a tres
cientos metros de esta al Norte catorce grados cuarenta y
cinco minutos Sur (dieciocho noventa grados), se colocó la
tercera en Escosco - cascua; a trescientos metros de esta al
Norte catorce grados, cuarenta y cinco minutos Oeste (tres-
cientos sesenta grados), se colocó la cuarta; a cien metros
de esta al Este catorce grados, cuarenta y cinco minutos Norte
(noventa grados) se colocó la quinta; a cien metros de esta
al Sur catorce grados cuarenta y cinco minutos Este (ciento
ochenta grados), se colocó la sexta; a doscientos metros
de esta al Este catorce grados, cuarenta y cinco minutos Sur
ta (noventa grados), se colocó la séptima como las anteriores
en Bildestegui y desde esta con doscientos metros al Norte
catorce grados, cuarenta y cinco minutos Oeste (trescientos se-
venta grados), se llegó al punto de partida quedando así
demarcados dentro de su designación diecinueve perfe-
nencias que componen una superficie horizontal de
ciento noventa mil metros cuadrados.
No se demarcaron las once pertenencias restantes por
superponerse a la mina San Rafael número dos mil
ochenta y cuatro.

da esta mina por todos rumbos en terreno franco, siendo
proxima por el Norte Este y Oeste la citada mina. Que
Rafael número dos mil ochenta y cuatro y por el Norte la
mina Javier número dos mil ciento treinta y cuatro.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en gra-
dos sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la decli-
nación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San
Sebastián es de catorce grados y cuarenta y cinco
minutos al Oeste en primera del corriente mes.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Re-
glamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como
mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Leon Zoldi y Ansa

Jauntino Alvarez

Luis Garbalena

Conforme con la clasificación del mineral
San Sebastián 14 de Noviembre de 1900

El Ingeniero Jefe,

Juan Peña

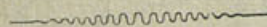


PLANO de demarcación de la mina

Concha en término de

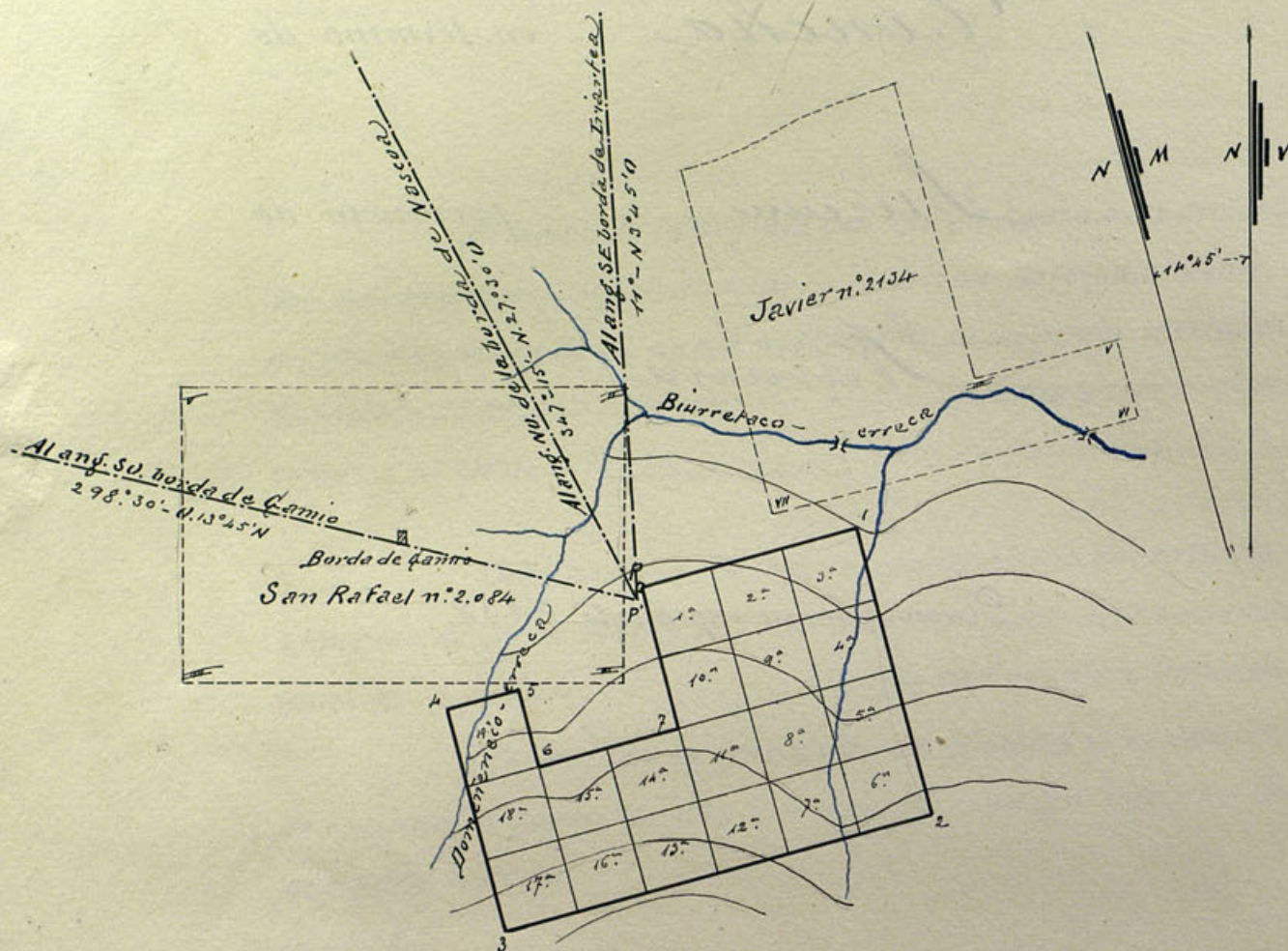
Aizun provincia de

Navarra



Número de su expediente 2138

PLANO de demarcación de la mina de hierro titulada Concha
(número 2.178) sita en el parage nombrado Damboluneko-borda-trin-ko-zina término de Susem



Escala de 1:10.000

V.º B.º

El Ingeniero Jefe

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Juan Peña

León Zoldi

EXPLICACIÓN

P punto de partida es el centro de la puerta
del S.O. de la Borda Damboluneko-borda
P.º Punto auxiliar

1 2..... 7. estacas

1.ª 2.ª..... 19.ª pertenencias.

San Sebastián 14 de Noviembre de 1910

El Auxiliar Facultativo,

Jauntxo Alvarez



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *diecimere* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *Ganchua* cuyo expediente tiene el núm. *2138* sita en *Damboluneros-borda-burnos-earra*
 término municipal de *Aizcum* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *9 de Julio*
de 1910 por el ingeniero que suscribe el *29 de Septiembre de 1910*

VISUALES DE REFERENCIAS Á PUNTOS FIJOS

Tip. Viuda de Rufo Neregan, -MOD. N. 98

	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
<i>Desde P punto de partida a P punto auxiliar</i>	<i>213°</i>	<i>S 18° 15' O</i>	<i>14' 60</i>
<i>Desde P al ang. S.E. de la borda de Triarte</i>	<i>11°</i>	<i>N 3° 45' O</i>	
<i>al ang. N.O. de la borda de Vasco</i>	<i>347° 15'</i>	<i>N 27° 30' O</i>	
<i>al ang. S.O. de la borda de Gamis</i>	<i>298° 30'</i>	<i>O 12° 45' N</i>	

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>Pa 1</i>	<i>90</i>	<i>E 14° 45' N</i>	<i>300</i>	<i>190.000</i>	<i>Pindola-caswa</i>	
<i>1.a 2</i>	<i>180</i>	<i>S 14° 45' E</i>	<i>400</i>		<i>Dagoio-caswa</i>	
<i>2.a 3</i>	<i>270</i>	<i>O 14° 45' S</i>	<i>600</i>		<i>Choro-caswa</i>	
<i>3.a 4</i>	<i>260</i>	<i>N 14° 45' O</i>	<i>300</i>		<i>Bildutegui</i>	
<i>4.a 5</i>	<i>90</i>	<i>E 14° 45' N</i>	<i>100</i>		<i>Id</i>	
<i>5.a 6</i>	<i>180</i>	<i>S 14° 45' E</i>	<i>100</i>		<i>Id</i>	
<i>6.a 7</i>	<i>90</i>	<i>E 14° 45' N</i>	<i>200</i>		<i>Id</i>	
<i>7.a P</i>	<i>260</i>	<i>N 14° 45' O</i>	<i>200</i>			
<i>San Sebastian 14 de Noviembre 1910</i>						
<i>Leon Gola</i>						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda

La declinación magnética es de $14^\circ 45'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1º de Septiembre de 1910.

El punto de partida es el centro de la puerta que da al *Andén* de la *borda de subilar ganado*, llamada *Dambolme* en la *borda*.

Linda esta demarcación a todos rumbos con terrenos francos siendo próximas por el Norte, Este y Oeste, la ruina *San Rafael* n.º 2.º 84 y por el Norte la ruina *Javier* n.º 2.º 134.

Y. L. R.

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Gousha
(N.º 2118), cuyo interesado es D. Leagun Maria Gaston y conforme á
lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Mamuel Martinez

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-
sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente...

Pesetas	Cts.
190	
9	50

Líquidas 180 50

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe
Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación
Por el 30 % del Auxiliar

Pesetas	Cts.
19	
104	50
57	
180	50

Total Pesetas

Asciende esta cuenta á las figuradas

cientos ochenta pesetas y cincuenta

centimos

San Sebastián 14 de Noviembre de 1908

El Ingeniero,

Leon Zoldi

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Javier Penta



Conforme
El Gobernador

P. de la Haza

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2138 de la
mina de huevo
titulada Coucha
del término de Arisaca
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. León Zaldívar

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condicio-
nes que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 15 de Noviembre
de 1900

El Ingeniero Jefe.

José Peña

Sr. Gobernador Civil de

A/2 Delegado Sup de Hacienda
de esta Prov. Sanplona

N^o 2726⁽²⁷²⁶⁾ Sanplona 1 de Mayo 96

Puego a V.S. se sirva
dar las ordenes oportunas
a fin de que sea devuel-
ta a D. Manuel Martinez
la cantidad de ciento
ochenta pesetas, cien cien-
ta centimos a que asciende
el deposito que en cuato de
Junio último constituyó
a Adolfo Navarcar como
apoderado de D. Joaquin It-
foston en la Caja de esa
Tesoreria a disposicion de
mi autoridad para gastos
de demarcacion de la mina
de hierro titulada Condra
(N^o 2678) cuyo resguardo se-

nalado con los nros de
entada, 79 de registro es
adjunto a los efectos for-
mulo.

Dios



A/ R. A. Adolfo Nolasco Rpte de
D. Saguin N^a Gaston Pamplona

n^o 2727 Pamplona 2 Dec/90

Con arreglo á lo dispuesto
en el art^o 83 del vigente Regla-
mento de minas, como repre-
sentante del Saguin N^a
Gaston, vizconde vecino de
Los Arcos, se servirá V. hacer en-
trega en la Seccion de fomen-
to de este folio en el término
de diez dias, en papel de pago
afestado la cantidad de no-
venta y cuatro pesos, más
un sello moril de diez cen-
tinos, en reintegro de las diez
y nueve pertenencias de la mina
de hierro pita en Arizacum
titulada con n^o 2623 que
de no verificarse en el indicado

plazo quedará cancelado
el expediente de referencia

Lo pre participo a V. para
su conocimiento el de su repre
sentado de factos y demás efectos.

Dios C

Per

Providencia

Se aprueba la demarcacion verificada por el Ingeniero D. Leon Galdi a la mina de hierro de Hier y nueve pertenencias, sita en terminos de Arizema denominada "Cuchá" (no 2138); notifiquese al representante del interesado D. Adolfo Navarlar para que en el termino de diez dias presente en papel de Pagar al Estado, la cantidad de noventa y cuatro pesetas, mas diez centimos de un sello morde en reintegro de los referidos pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad.

Pamplona treinta de Noviembre de mil novecientos diez

El Gobernador

Pedro de la Rosa



Diligencia

Por 410 se comunica, presentada en 12 de Agosto. Con esta fecha se le comunica al apoderado del peticionario, la anterior providencia y se remite a la Delegacion de Hacienda la carta de pago para su abono al Habilitado de la Jefatura de Minas.

Pamplona tres de Diciembre de mil novecientos diez

El Oficial de la Seccion

Benigno Rodriguez

Di-
18

Regencia Con esta fecha presenta el apoderado del
petionario en la Sección de Fomento de este Go-
bierno, un papel de Pagos al Estado, la cantidad
de noventa y cuatro pesetas mas un sello mo-
vil de diez centimos para el Título de propiedad
de la mina de hierro de diez y nueve pertenun-
cias titulada "Concha" (no 2128) sita en terminos
de Arriaran

Pamplona diez de Diciembre de mil nove-
cientos diez

El Oficial de la Sección
Erizque Rodriguez

Decreto Con arreglo a lo dispuesto en el artº 88
del vigente Reglamento para el régimen de
la minería, se otorga la concesión de diez y
nueve pertenencias de mineral de hierro sita
en terminos de Arriaran denominada "Concha"
(no 2128) de la propiedad de D. Joaquin M^a
Gaston y Elinor de Los Arcos; publíquese
se en el Boletín Oficial de la provincia y trans-
curridos treinta dias sin apelación, expedirse el
Título de propiedad, dándose cuenta al Sr. De-
legado Especial de Hacienda de esta provincia
Pamplona diez y nueve de Diciembre de
mil novecientos diez

El Gobernador

R. de la Cruz





52 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Reintegró para el expediente de la A.0.425.804*
mina de hierro de Hier y nueve pertenencias
sitá en Arlabarrena titulada Comba de la
propiedad del vecino de los Arcos Don
Joaquín Ab. Barton y Eleonora
Campesina doce de Diciembre de mil
nooveientos Diez El Gobernador



Ruiz de la Rosa

PROVINCIAS



84 CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.913.024*



*Correspondiente al título delan-
nate pienso Condra (nº 2193) de
Joaquin M^{te} Gastón.
Pamplona doce de bre de mil nove-
cientos diez el Oficial de la Sección
Bisquitte*

PROVINCIAS



84 CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.913.025*



Corresponde a título de la mi-
na de hierro titulada Condra (2127)
del Ingeniero M^{te} Jastón.

Pamplona doce de Abril de mil novecientos
diez



PROVINCIAS

Oficial de la Sección
Enrique Rodríguez

7
TIMBRE
DEL

PAGOS
AL

D. Ricardo de la Rosa Gobernador Civil
de la Provincia de Navarra

Por cuanto á D. Joaquin de Gaston y Elorondo
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina á cielo descubierta
denominada Concha cuyo expediente tiene el n.º 2138 en término de Antzuola
Vall de Artan de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
trece mil y nueve pertenencias que componen ciento noventa y mil metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Leon Soler
fechado en San Sebastian á catorce de Noviembre
de mil novecientos tres con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.ª Ha de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.ª Ha de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.ª Ha de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.
- 4.ª Ha de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª Ha de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a Ita de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a Ita de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a Ita de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Joaquín Mañaster y Glorioso la propiedad de la mina de hierro titulada Goncha (2138) mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á veintiseis de Enero de mil novecientos
once



Prado de la Rosa

Gobierno de la provincia de Navarra

Registrado en la Sección de Fomento al folio *2167* del libro correspondiente.

El Secretario,



[Handwritten signature]

Diligencia En el día de hoy se hace entrega al apoderado del interesado del Título, Plazo y papel de pagos correspondiente a la mina titulada "Cuchera", (Nº 2138)

Complena 23 Marzo de 1911

*Recibi
F. Navarros*



*El oficial int.
Juan L. Donige*

A la Agustín Carbonell y Guerrero, Secalta
no de este Gobierno de provincia.

Certifico: Que por decreto del día de hoy y de
conformidad con el Ingeniero jefe del Distrito minero de San
Júcar, se ha admitido la renuncia declarando franco
y registrable el terreno de la mina número (2138) de bienes
"Boncha" sita en término de Aritracun, valle de Barban de Dies
y viene pertenencias registrada por Don Joaquín Mañá
Garcón, vecino de Los Arcos, a quien representa Don Adolfo
Navaraz de esta vecindad, cuya mina fue concedida por
decreto de 19 de Diciembre de 1910 habiéndose expedido el título

de propiedad con fecha 26 de ~~enero~~ de 1911.
Para que así conste y reemitida a la Dirección General
de Contribuciones en cumplimiento del párrafo 2º del Regla-
mento provisional sobre tributación minera aprobado por Real de-
creto de 29 de Mayo de 1911 expido la presente que firmo en
Pamplona a treinta de Enero de mil novecientos trece.

Nº 13º
El Gobernador.

Véase el expediente nº 2124